

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2019-MPLC/A

Quillabamba, 08 Mayo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 014-2019-MCPSF-DI, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando; Informe N° 032-2019-CTyCP-UP-DPP-MPLC-SGVD, presentado por la Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 0240-2019-UP/MPLC, presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Proveído Nro. 1332 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Art. 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre "Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado.- Las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo de sus Concejos Municipales... (...)"

Que, el artículo 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 70-2018-MPLC, de fecha 28/06/2018, en Sesión Extraordinaria de fecha 27/06/2018, se aprobó el incremento de las Transferencias Financieras a los Centros Poblados de la Provincia de La Convención para su ejecución a partir del año fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD	DEL MONTO	AL MONTO
1	Para las Municipalidades de los Centros Poblados de la Capital de Provincia	S/. 1,200.00	S/. 2,400.00
2	Otros Centros Poblados	S/. 500.00	S/. 1,000.00

Que, con Oficio N° 014-2019-MCPSF-DI, de fecha 22/02/2019, el Sr. Santos Oswaldo Cruz Ramos - Alcalde del Centro Poblado de San Fernando, sustentando su reconocimiento como Alcalde y constancia de no ser deudor, solicita la transferencia de presupuesto para el año fiscal 2019;

Que, con Informe N° 032-2019 CTyCP-UP-DPP-MPLC-SGVD, de fecha 02/05/2019, la Econ. Sandra Gissella Vilcapoma Daza - Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados, solicita que se dé trámite correspondiente a la solicitud presentada por el Alcalde del Centro Poblado de San Fernando, en vista de haber cumplido con los requisitos exigidos para recabar la Transferencia Económica correspondiente;

Que, con Informe N° 0240-2019-UP/MPLC, de fecha 03/05/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que contando con opinión favorable por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de La Convención, se proceda con el trámite de emisión de la Resolución de Aprobación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2019-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR, recursos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, representado por su Alcalde, Señor Santos Oswaldo Cruz Ramos, con DNI N° 23974093, la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) mensuales, siendo la Transferencia Anual del año fiscal 2019 la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) que será afecto a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod-Pry	Act_aiobra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Meta	Finalidad	Rubro	Nota de Certificación Presupuestal
0154	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	07	00406

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Transferencia de Recursos a favor del Alcalde del Centro Poblado de San Fernando, distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, se realizará de manera semestral, conforme a la disponibilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando, distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, se responsabilice por la rendición de los Recursos asignados, la misma que deberá ser de manera semestral, bajo apercibimiento de suspenderse la Transferencia sin derecho a reembolso en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447